



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2016-MPH-GM

Huaral, 10 de mayo del 2016

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2016-MPH-GM, de fecha 17 de febrero del 2016, mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión Especial, quienes tendrán a cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de mérito para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.



#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2016-MPH-GM, de fecha 17 de febrero del 2016, se resuelve; DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos, para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Comisión Especial que estuvo conformada por los siguientes funcionarios:

#### COMITÉ:

- |  |            |
|--|------------|
| - Sra. Sandra Lorena Chirito Remicio<br>Gerente de Fiscalización y Control | Presidente |
| - Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja<br>Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretaria |
| - Abog. Juan José Ramos Casazola<br>Gerente de Asesoría Jurídica           | Miembro    |

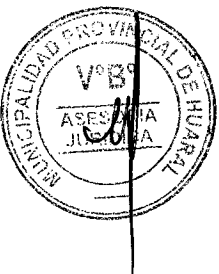
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2016-MPH, de fecha 27 de abril del 2016, se da por concluida la designación de la Sra. Sandra Lorena Chirito Remicio, en el cargo de Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral, y mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MPH, de fecha 27 de abril del 2016, se designa al Sr. Enrique Balta Sasaki en el cargo de Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el artículo 7° numeral 7.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala:

Artículo 7.- Designación y remuneración.

7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.

7.2. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

(...)

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que el Artículo 1° de la Ley N° 27204, establece: Precísase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, siendo necesario la reconfirmación de designación de los miembros de la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos, para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, se procede a reconfirmar la misma.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONFORMAR la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos, para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, dejando sin efecto el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2016-MPH-GM, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

**COMITÉ:**

- |   |            |
|---|------------|
| - Sr. Enrique Balta Sasaki              | Presidente |
| Gerente de Fiscalización y Control      |            |
| - Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja | Secretaria |
| Sub Gerente de Recursos Humanos         |            |
| - Abog. Juan José Ramos Casazola        | Miembro    |
| Gerente de Asesoría Jurídica            |            |

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Comisión Especial designada en el artículo precedente la elaboración de las bases del concurso público de méritos y el cronograma del proceso, así como la conducción del mismo.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial que se está conformando.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
-----  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal

